

42

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO.

Bogotá, D. C., 27 SEP 2023

Proceso N° 2022-00249.

1. No se tiene en cuenta la notificación electrónica intentada al ejecutado Diego Fernando Bedoya Rios, por cuanto, quedó errada la dirección de ubicación de la presente sede judicial, percátese que la dirección correcta en calle 12 No. 9 – 23 Piso 5 de Bogotá y no como quedó allí indicado.

Igualmente, la notificación adolece del cotejo de los documentos remitidos con la notificación.

Además, deberá afirmar bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la petición, que las direcciones electrónicas o sitios suministrados corresponden a los utilizado por la persona a notificar, informar la forma como las obtuvo y allegar las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar.

2. Se reconoce personería a Juan Sebastián Escudero Triana para que actúe como abogado sustituto de la parte demandante en los términos y facultades del poder especial inicialmente conferido a la apoderada principal (fl. 39).

3. Se requiere a la parte demandante para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente determinación, so pena de declarar el desistimiento tácito de la acción, surta la notificación personal del demandado, debiendo observar las indicaciones del numeral 1 del presente proveído. Lo anterior conforme el artículo 317 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE.


NÉSTOR LEÓN CAMELO.
Juez

FG  República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
Calle 12 No. 9-23 Piso 5 Bogotá D.C.

El presente proveído se notificó a las
No. 060 de 2023, el día 28 SEP 2023

~~El Secretario~~

